UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

RESOLUCIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2024, DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL, EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE INTÉRPRETE-INFORMADOR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social (BOJA nº 36 de 23 de febrero de 2004), en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos (PAS) de la Universidad de Málaga y como consecuencia de la determinación de su Anexo II para el año 2023, por el que se prioriza la dotación y cobertura de los puestos de trabajo contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo, así como en el Acuerdo de 15 de julio de 2024, entre la Delegación del Rector en materia de personal y el Comité de Empresa, para la convocatoria de procesos selectivos en el ámbito del PTGAS Laboral, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar **concurso de traslado** para la categoría profesional de **Intérprete-Informador**, el cual se regirá por las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. - Podrán concurrir a la presente convocatoria los/as trabajadores/as fijos/as de la plantilla laboral de las Universidades Públicas de Andalucía que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 19 del vigente Convenio Colectivo.

SEGUNDA. - Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán al Servicio de Personal de Administración y Servicios, en el plazo de **quince días hábiles** a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA), y se ajustarán al modelo que se encuentra disponible para su descarga en su web.

En la solicitud se habrá de consignar el código del proceso selectivo «**CT3INT24**».

La presentación de solicitudes se hará a través de la sede electrónica de la Universidad de Málaga, sin perjuicio de que, en caso de imposibilidad técnica o material, se haga por cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo/a Común de las Administraciones Públicas.

TERCERA. - La alegación de méritos se efectuará mediante la presentación de una copia de los documentos acreditativos de los mismos junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo en aquellos casos en que los citados méritos obren ya en poder de la Universidad, en cuyo caso deberá hacerse expresa mención de tal circunstancia en la solicitud, indicando en qué Servicio pueden consultarse los mismos.

Sólo serán valorables aquellos méritos que la persona interesada haya indicado explícitamente en su solicitud de participación y que posea al último día del plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA. - La valoración de los méritos, para establecer el orden de prelación de los concursantes en el proceso de adjudicación de plazas, se efectuará de acuerdo con el baremo que se establece en el apartado 6 del art. 19 del Convenio Colectivo vigente y en el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo del personal laboral de la UMA, y se llevará a cabo por el Servicio de PTGAS.

La igualdad entre candidatos/as se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la Universidad y, de persistir aquélla, al mejor orden obtenido en el proceso selectivo de ingreso en la Universidad de Málaga.

QUINTA.- El Servicio de PTGAS en el plazo máximo de un mes desde la finalización del periodo de presentación de solicitudes hará pública, en su página web (http://www.uma.es/pas) las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas; en el primer caso relacionadas por orden de mayor a menor puntuación obtenida al aplicarle el baremo a los méritos, indicando apellidos y nombre, puntuación y destinos solicitados por orden de preferencia; en el segundo caso, reseñando las causas de exclusión.

Código Seguro De Verificación	396E-586C-6533P4A30-3861	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	19/12/2024 11:33:58
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/396E-586C-6533P4A30-3861		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En ambas resoluciones se dará un plazo de diez días naturales para la presentación de posibles alegaciones por las personas interesadas.

SEXTA. - Resueltas las alegaciones por el Servicio de PTGAS, éste hará pública, en el plazo de diez días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de alegaciones, la lista definitiva de personas aspirantes, con idénticos requisitos que los especificados en la base anterior, indicando la propuesta de adjudicación de plazas.

Dicha propuesta se realizará atendiendo al orden obtenido por las personas solicitantes, así como a la prioridad de los destinos indicados en sus solicitudes.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la propuesta de adjudicación de plazas, los/as candidatos/as que figuren en la misma deberán justificar en el Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, los originales de cuantos documentos les hayan sido valorados, salvo que hayan sido emitidos por la Universidad de Málaga u obren en poder de la misma, y así se haya hecho constar en la solicitud de participación.

SÉPTIMA. - Finalizado el proceso, el Servicio de PTGAS elevará propuesta de resolución al Sr. Rector Magnífico.

Resuelto definitivamente el concurso, el/la trabajador/a deberá incorporarse a su nuevo destino en los plazos y condiciones señalados por el Servicio de PTGAS, no pudiéndose renunciar al mismo.

OCTAVA.- Algunas de las referencias a personas y colectivos en estas bases figuran en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses, demanda ante el Juzgado de lo Social de la ciudad de Málaga, de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social. Ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que estime en derecho conveniente.

Málaga, 19 de diciembre de 2024
EL RECTOR
Juan Teodomiro López Navarrete

Código Seguro De Verificación	396E-586C-6533P4A30-3861	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	19/12/2024 11:33:58
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/396E-586C-6533P4A30-3861		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO
CONCURSO DE TRASLADO
CATEGORÍA: Intérprete-Informador

PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

GRUPO	CÓDIGO PLAZA	DESTINO	ÁREA
III	L3RRI001	SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES	INNOVACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

Código Seguro De Verificación	396E-586C-6533P4A30-3861	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	19/12/2024 11:33:58
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/396E-586C-6533P4A30-3861		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		